

 gencias estrictas y bajo pena de caducidad de la concesión
si no se sujetan, por uno, y en las cargas para lo sucesivo, a las
condiciones propuestas por los Procuradores de los interesados
a quienes afectan.

D. A Antonio Alarcón Gaudíez, de Voudueras, para edificar una casita en la confrontación del kilómetro
trece de la carretera de Granada, con la cualidad de sin
perjuicio de tercero, si el terreno tiene las condiciones pre-
stipadas por las Ordenanzas.

D. A Dña Francisca Rubio González, para edificar
una casa en la confrontación del kilómetro setenta, hectó-
metro quinto de la carretera del Alto de las Atalayas a los
Baños de Fortuna, con la cualidad de sin perjuicio de
tercero y con avpercibimiento de no interrumpir el curso ni
dirección de las servidumbres que puedan existir de
aguas pluviales.

D. Las tres concesiones inmediatamente anteriores se
otorgaron con sugerencias a las condiciones impuestas por
los Jefes encargados de las carreteras con las que
confrontan.

S. Se dio cuenta del siguiente dictámen:

Pues en conocimiento de que los concejales Letrados Señores Catiado,
vicio del Dr. Go. Jiménez, y Costa Farillas, en comisión especial para
verificando el acuerdo de esta corporación dictaminarán con respecto a la instancia de Dña. Enrique
ración Municipal Moreno, reclamando el abono de dos mensualidades que
paga, para que se ha dejado de percibir, por el alquiler de la casa de su
señoría a D. Joaquín Martínez Lorca, calle del Grauero, que ocupa con su estable-
cimiento Lorca, el inmueble que pertenece a la profesora Dña. Joaquina
mensualidades de D. Joaquín Martínez Lorca, y que por acuerdo del Ayuntamiento
de D. Enrique Moreno a informe de los vienesos, opiniones que el pago es
necesario.

Dña. Mariano Girado de dadas dos mensualidades

